

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común** presenta la siguiente pregunta relativa a la Inoperancia de la Demarcación de costas de Baleares, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Costas redactada por el Gobierno Socialista en 1988, describe en su exposición de motivos,

*“Nuestra costa está afectada, por un fuerte incremento de la población y la consiguiente intensificación de usos turístico, agrícola, industrial, de transporte, pesquero y otros.”*

*“Las consecuencias del creciente proceso de privatización y depredación, posibilitado por una grave dejación administrativa, han hecho irreconocible, en numerosas zonas...”*

Y en su título Preliminar define como objeto y finalidades de la Ley:

*La actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá los siguientes fines:*

- a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección, y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.*
- b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.*
- c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.*
- d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.*

La degradación continuada del litoral español en general y Baleares en particular, induce a pensar que los gobiernos posteriores han desvirtuado esta ley, posiblemente por intereses económicos ajenos a la población española.

Los ecosistemas naturales costeros están amenazados por la urbanización masiva, que sigue en aumento, las construcciones portuarias y todo tipo de obras marinas que modifican las corrientes y destruyen las playas -que se regeneran desplazando arenas del fondo marino-, con la consiguiente destrucción de estos ecosistemas. La degeneración de dunas, los obstáculos al uso público del mar por intereses particulares, el rápido avance del cambio climático, el aumento

del nivel del mar, las inundaciones y los temporales, dejan el litoral en un estado cada vez más vulnerable.

La patente inoperancia demostrada en las últimas décadas por la Demarcación de Costas de Baleares, que debería ser la institución encargada de proteger el litoral Balear, no solo no ha contribuido a su protección si no que ha posibilitado que se puedan cometer toda clase de infracciones.

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece en su artículo 32, apartado 17 que corresponde a la Comunidad la función ejecutiva en *“la gestión del dominio público marítimo-terrestre, respetando el régimen general del dominio público, especialmente en lo que se refiere a la concesión de autorizaciones; la ejecución de obras y actuaciones en el litoral que no sean de interés general; la policía administrativa en la zona de dominio público marítimo-terrestre y las concesiones y los amarres”*.

En cumplimiento de esta previsión hecha por el Estatuto de Autonomía, el Parlamento de les Illes Balears, aprobó en el *“Debat general sobre l’acció política i de govern”* en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2018, diversas propuestas de resolución en las que se reclama abrir un diálogo efectivo con el Estado para posibilitar el traspaso de competencias pendientes según el Estatuto de Autonomía como, entre otras, las competencias de costas y litoral según lo establecido en el artículo 32.17 del Estatuto de Autonomía.

Por todo lo anterior, se pregunta:

- ¿Cuál es la previsión para iniciar el traspaso de las competencias de gestión del litoral a la Comunidad Autónoma? ¿Qué servicios y funciones está previsto que sean objeto de traspaso y en qué plazos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de julio de 2019.



Antonia Jover Díaz  
Diputada